



DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Por la presente vengo en disponer la adjudicación de la operación de crédito por importe de 8.600.000 €, destinada a financiar inversiones previstas en el Presupuesto vigente, en las condiciones específicas y a formalizar en documento mercantil establecido al efecto.

Esta operación de crédito está acogida a la Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales y de las Comunidades Autónomas.

Tras el estudio técnico de las ofertas presentadas, y cumpliendo las ofertas el principio de prudencia financiera, se adjudica la operación de crédito a las distintas Entidades Financieras que a continuación se detallan:

ENTIDADES FINANCIERAS	PERÍODO	TIPO DE INTERÉS	DIFERENCIAL	COMISIÓN DE APERTURA	CANTIDAD	ADJUDICADO
BMN	Trimestral	Euribor trimestral	0,55 %	0,00 %	2.500.000 €	2.500.000 €
CAIXABANK	Trimestral	Euribor trimestral	0,635 %	0,00 %	6.100.000 €	6.100.000 €

Asimismo, delego en el Viceconsejero de Hacienda la firma de las distintas operaciones de crédito a formalizar con las Entidades Financieras seleccionadas.

Melilla 6 de julio de 2015

EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA,

Fdo: Juan José Imbroda Ortiz

La fotocopia antecedente, cuya firma reconozco como legítima, pasa a formar parte del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES NO COLEGIADAS y queda inscrito en el Registro al número 50

CERTIFICO:

Melilla,

9 JUL 2015

EL SECRETARIO TÉCNICO DE PRESIDENCIA,